



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN  
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

# **ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

## ***El caso del Impuesto Automotor***

**Módulo III**



LEGISLATURA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CFI  
CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES



neu  
NEUQUÉN TIERRA NUEVA



GOBIERNO  
DEL NEUQUÉN

***Lic. Rosa Ana Castro***

***Lic. M. Cecilia Manso***

# ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA: Antecedentes Legales

✓ **Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento (1993).** La Provincia del Neuquén adhirió mediante la Ley N°2058 y los municipios lo hicieron mediante la **Ley N°2148** (Art. 9°).

*En dicho Pacto (Sección I, inc. 8 y Sección II, inc. 1) las provincias "asumieron, a partir del 1° trimestre de 1994, la obligación de que las valuaciones y alícuotas a aplicar, con relación a los impuestos sobre las Patentes de Automotores y/o similares a nivel Provincial guarden uniformidad entre todas las jurisdicciones. Para las valuaciones se tomará como referencia la que publica la Dirección General Impositiva, a los fines del Impuesto sobre los Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico. En el caso de las Provincias en que el impuesto sobre las patentes de automotores y/o similares, esté, total o parcialmente, a cargo de los municipios se propondrá a los mismos la adecuación al régimen precedente" .*

✓ **Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999** (Ley N°25.235, Artículo 9°) Ratificado por la Provincia de Neuquén mediante la Ley N°2314.

✓ **Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de Noviembre de 2000** (Ley N°25.400).

✓ **Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos** (Ley N°25.570). Ratificado por la Ley Provincial N° 2416.

✓ **Art. 150° de la recientemente reformada Constitución Provincial.**

## **EL IMPUESTO AUTOMOTOR: Definición Principales Características**

**Es un impuesto que recae sobre una manifestación particular de la riqueza: la propiedad automotor.**

**Hecho imponible:** es la propiedad o tenencia de vehículos automotores radicados en cada una de las jurisdicciones.

**Base imponible:** para el cobro del tributo se suelen considerar el valor, el modelo, peso, origen, etc.

### **Principales características:**

- Autonomía municipal para determinar el esquema de cobro.
- Impuesto directo, visible desde el punto de vista del contribuyente, de cobro regular; lo que lo hace atractivo para su cobro.
- Liquidación y fiscalización de baja complejidad y alta cantidad de contribuyentes, permite implementar pagos fijos y mínimos.
- Dificultad cuando la valuación fiscal no se ajusta automáticamente a cambios en el valor de mercado: desactualización del gravamen; alícuota real difiere de la nominal, diferencias no homogéneas entre contribuyentes.
- Posible y deseable la coordinación entre fiscos: preferibles valuaciones fiscales homogéneas.
- Potencia recaudatorio de grado medio: baja evasión pero alta mora e incumplimientos.

# EL IMPUESTO AUTOMOTOR: Definición Principales Características

## Principales características:

- Base impositiva con relativamente baja movilidad.
- Baja incidencia sobre la industria (+ en actividad Transporte x traslado al precio).
- Efecto nulo sobre el comercio exterior.
- Bajo impacto sobre la localización (+ cuando es de potestad municipal).
- Casi nula competencia entre jurisdicciones (+ a nivel municipal).
- Bajo impacto sobre decisiones de consumo presente/futuro.
- Inequidades: variabilidad de tasas según ubicación geográfica; incorrecta valuación del bien objeto del impuesto.
- Recaudación relativamente estable en términos nominales. Con inflación, rápido deterioro de la recaudación real.



# EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LAS PROVINCIAS

Cuadro Nº 3

## IMPUESTO AUTOMOTOR

PROVINCIAS	Jurisdicción que recauda	
	Provincial	Municipal
G.C.B.A.	X	
BUENOS AIRES	X	
CATAMARCA	X	
CORDOBA	X	
CORRIENTES		X
CHACO		X
CHUBUT		X
ENTRE RIOS	X	
FORMOSA		X
JUJUY		X
LA PAMPA	X	
LA RIOJA	X	
MENDOZA	X	
MISIONES	X	
NEUQUEN		X
RIO NEGRO	X	
SALTA		X
SAN JUAN	X	
SAN LUIS	X	
SANTA CRUZ		X
SANTA FE	X	
S. DEL ESTERO	X	
TUCUMAN	X	
T. DEL FUEGO		X

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias

✓ En 9 provincias argentinas este impuesto es potestad de los municipios.

✓ Se observa una importante multiplicidad de **alícuotas**, aún dentro de cada jurisdicción según sea la categoría a la que pertenece el vehículo;

✓ El 80% de las provincias determinan la **base imponible** en base a valuaciones semejantes a las de mercado:

- 67% de la DNRPA

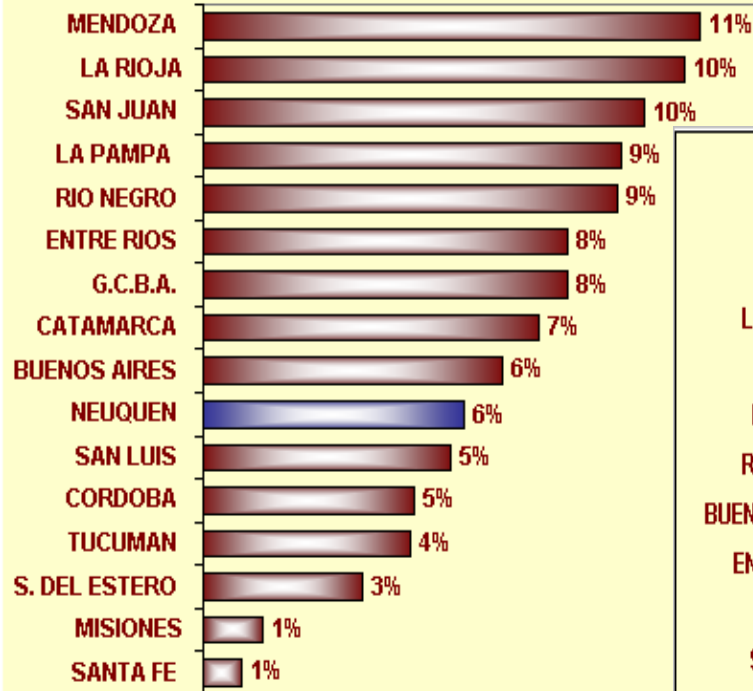
- 13% de ACARA y modelo-año-peso para automotores más antiguos.

El resto la fija según categoría-modelo-año-peso, valuaciones de compañías de seguros, etc.; con valores distantes de los valores de mercado, afectando así la equidad del tributo y el potencial recaudatorio.

✓ Representa en promedio el 6% de la recaudación agregada de impuestos provinciales (después de IIB, Inmobiliario y Sellos).

# EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LAS PROVINCIAS

IMPUESTO AUTOMOTOR: Participación de la recaudación en la Recaudación Tributaria Provincial. Año 2006

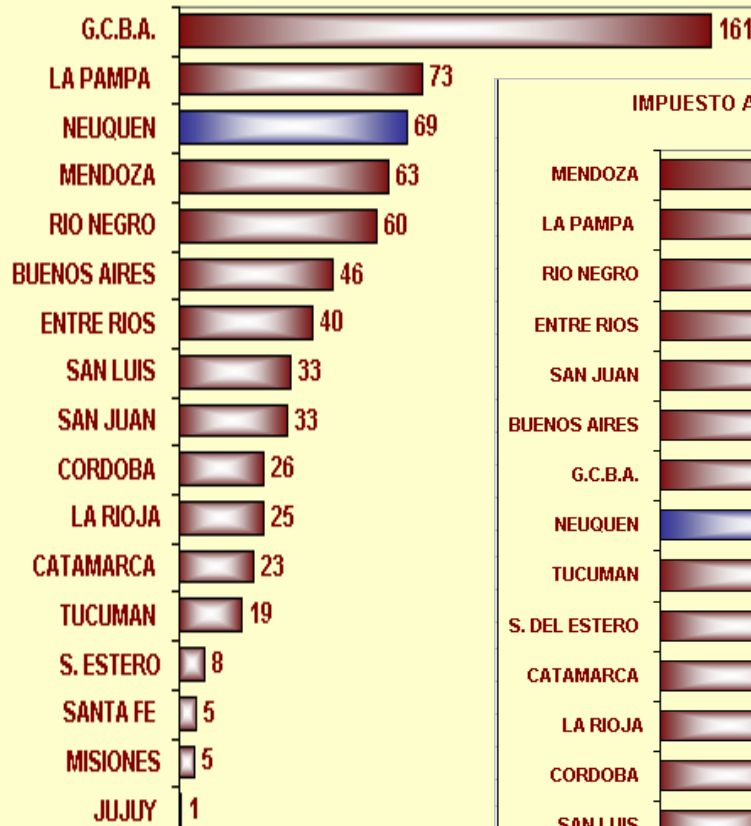


Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre la base de datos Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias - Mecanismos Ejecuciones Presupuestarias de los Municipios de la Provincia del Neuquén 2006, suministradas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia

**La participación en la recaudación tributaria de cada provincia es poco significativa (6% promedio).**

**Ciudad de Bs. As. ejerce la mayor presión fiscal por habitante.**

IMPUESTO AUTOMOTOR: Recaudación por Habitante. Año 2006. En pesos



Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre la base de datos Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias

IMPUESTO AUTOMOTOR: Recaudación Provincial como porcentaje del PBG. Año 2006



Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre la base de información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias y del Ministerio del Interior de la Nación (Base ProVinfo).

**Mendoza y La Pampa realizan el mayor esfuerzo fiscal. Santa Fe, Misiones y Córdoba a pesar de su nivel de desarrollo ejercen relativamente una baja presión fiscal.**



## EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LOS MUNICIPIOS NEUQUINOS

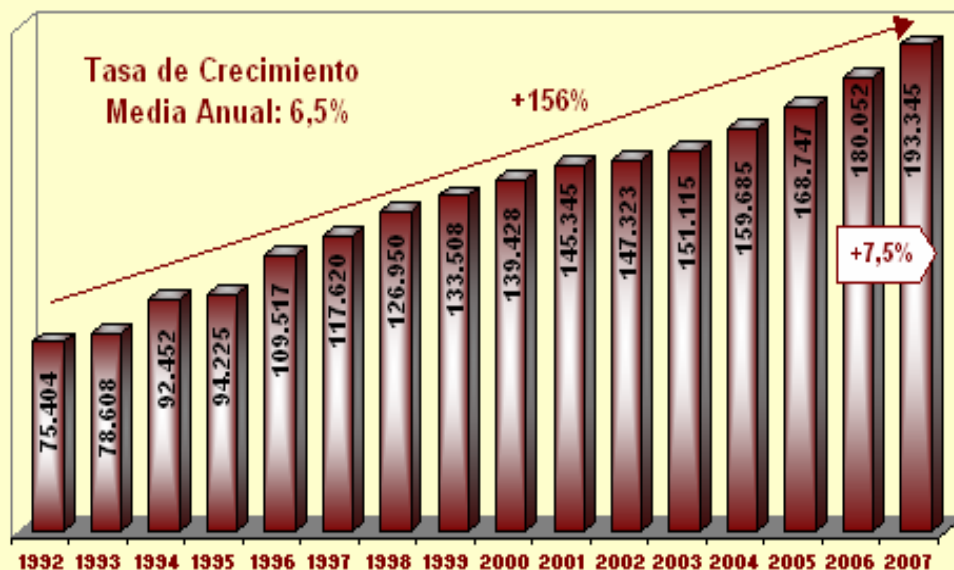
### **De dicho análisis surge:**

- ✓ Que aunque el objeto de la imposición es el mismo, el **hecho imponible** se encuentra definido de diversas formas generando problemas de doble imposición (radicación del automotor según la guarda habitual o domicilio del titular o combinación de ambos).
- ✓ El 88% de ellos determina la **base imponible** en función de la categoría del vehículo-modelo (año) – peso (carga) y sólo cuatro (Neuquén, San Martín de los Andes y Villa La Angostura y Junín de los Andes) lo hacen en función de tablas de valuación con valores semejantes a los de mercado.
- ✓ Pocos fijan un **monto mínimo** a pagar por el impuesto.
- ✓ En general existen importantes **bonificaciones y/o exenciones**. En algunos casos se establecen **períodos de gracia** que van desde los 6 meses hasta los 2 años.
- ✓ El total recaudado por este impuesto en el consolidado de municipios ascendió en el 2006 a **\$36,5 millones**, aportando **Neuquén** el **63%** de los mismos. Esto representa el 34% de los ingresos tributarios y el 6% de los ingresos totales municipales.



# EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LOS MUNICIPIOS NEUQUINOS

Evolución del Total de Vehículos Patentados y Repatentados en la Provincia del Neuquén. Período 1992-2007



Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre la base de datos de la DNRPA y la Dir. Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén.

**Parque Vehicular Provincial año 2007:**  
**193.400 aprox. (93% autos)**

- ✓ El municipio de **Neuquén** concentra el aprox. el **50%**, seguido por **Cutral Có** con el **10%**.
- ✓ **Municipios de 1º Categoría** concentran el **96%**.
- ✓ **Departamento Confluencia** concentra el **81%**.

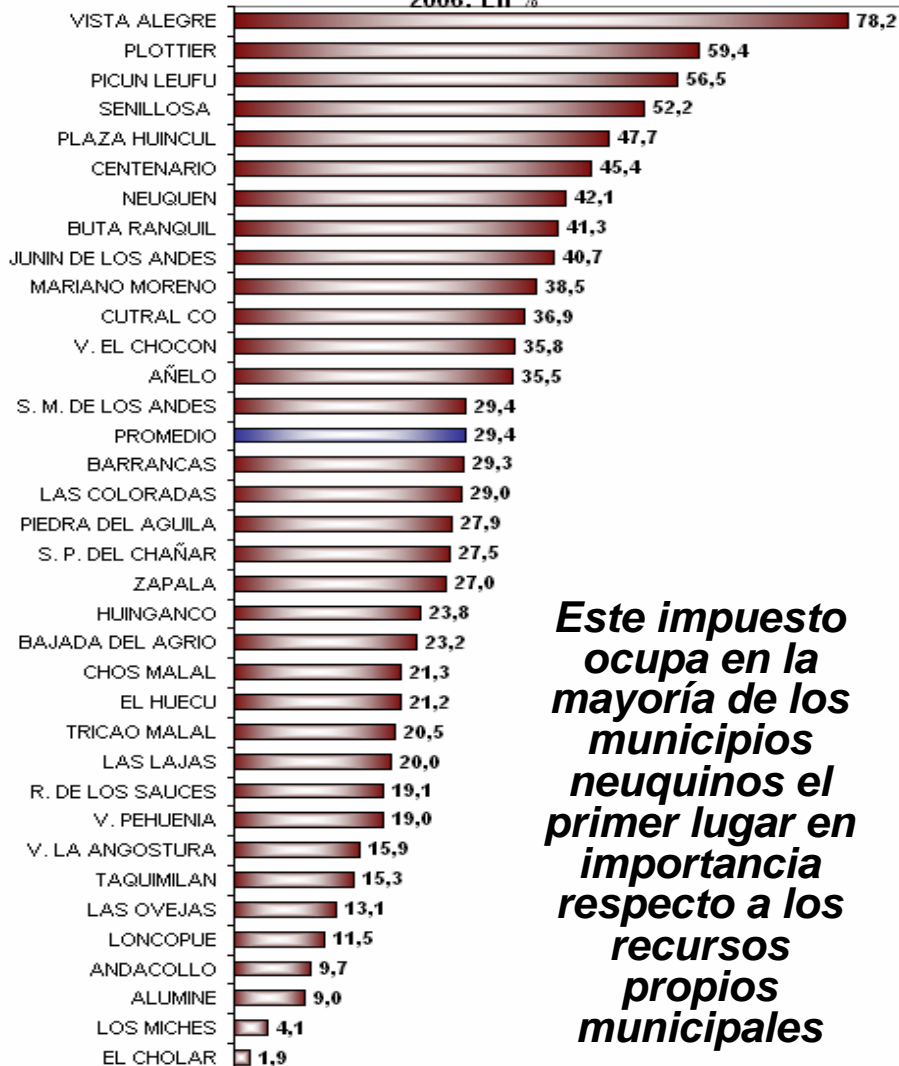
- ✓ **Villa El Chocón** lidera el ranking municipal con un **1,4 Hab/Veh. Autom.**
- ✓ Siguen en importancia los Municipios de 1º Categoría: **Neuquén (2,5 Hab/Veh)**, **Cutral Có**, **Plaza Huincul (2,6 Hab/Veh)** y **Centenario (3 Hab/Veh)**

**Promedio Provincial 3,2 Hab/Veh. Automotor**



# EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LOS MUNICIPIOS NEUQUINOS

**MUNICIPIOS NEUQUINOS: participación del Impuesto Automotor en los Recursos Tributarios Municipales. Año 2006. En %**



***Este impuesto ocupa en la mayoría de los municipios neuquinos el primer lugar en importancia respecto a los recursos propios municipales***

**MUNICIPIOS NEUQUINOS: Participación del Impuesto Automotor en los Ingresos Totales Municipales. Año 2006. En %**



***15 municipios, en su mayoría de 1º categoría, superan el promedio debido a un mayor esfuerzo recaudatorio y asociado a la menor percepción y dependencia de recursos discrecionales provenientes de otras jurisdicciones.***

**Nota:** se excluye el municipio Caviahue-Copahue dado que no se dispone de información.

**Fuente:** Subsecretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Hacienda - Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén



# EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LOS MUNICIPIOS NEUQUINOS

**MUNICIPIOS NEUQUINOS: Participación del Impuesto Automotor en las Erogaciones Municipales. Año 2006**

Ranking	Municipio	Imp Autom/Gasto en Personal	Municipio	Imp. Autom/Gasto Total
1	Neuquén	30,6%	Neuquén	9,8%
2	<b>Prom. Munic. 1° Categ.</b>	<b>16,7%</b>	Plottier	7,5%
3	Plottier	15,4%	San Martín de los Andes	7,2%
4	San Martín de los Andes	14,8%	<b>Prom. Munic. 1° Categ.</b>	<b>6,8%</b>
5	<b>Prom. Provincial</b>	<b>14,0%</b>	<b>Prom. Provincial</b>	<b>5,8%</b>
6	San Patricio del Chañar	12,2%	Plaza Huincul	5,0%
7	Villa La Angostura	11,8%	Villa La Angostura	4,6%
8	Plaza Huincul	10,9%	Centenario	4,2%
9	Rincón de los Sauces	8,2%	San Patricio del Chañar	4,1%
10	Centenario	7,9%	Rincón de los Sauces	3,9%
11	Junín de los Andes	7,8%	Cutral Co	3,5%
12	Cutral Co	7,7%	Villa El Chocón	3,3%
13	Villa El Chocón	7,0%	Vista Alegre	2,9%
14	Vista Alegre	5,8%	Junín de los Andes	2,7%
15	Zapala	5,3%	Zapala	2,7%
16	Senillosa	4,8%	Senillosa	2,6%
17	Añelo	4,5%	Añelo	2,2%
18	Picún Leufú	3,9%	Chos Malal	2,1%
19	Buta Ranquil	3,7%	Picún Leufú	2,1%
20	Chos Malal	3,6%	Buta Ranquil	1,3%
21	Villa Pehuenia	2,8%	Piedra del Aguila	1,3%
22	Piedra del Aguila	2,6%	<b>Prom. Munic. 2° Categ.</b>	<b>1,3%</b>
23	<b>Prom. Munic. 2° Categ.</b>	<b>2,5%</b>	Villa Pehuenia	0,8%
24	Mariano Moreno	2,1%	Las Lajas	0,8%
25	<b>Prom. Munic. 3° Categ.</b>	<b>1,6%</b>	Las Coloradas	0,8%
26	Aluminé	1,4%	<b>Prom. Munic. 3° Categ.</b>	<b>0,7%</b>
27	Huinganco	1,3%	Mariano Moreno	0,7%
28	Las Coloradas	1,3%	Aluminé	0,6%
29	Las Lajas	1,3%	Andacollo	0,5%
30	Andacollo	1,1%	Loncopué	0,4%
31	Loncopué	0,7%	Huinganco	0,4%
32	El Huecú	0,6%	El Huecú	0,3%
33	Bajada del Agrio	0,5%	Bajada del Agrio	0,3%
34	Las Ovejas	0,5%	Barrancas	0,2%
35	Tricao Malal	0,5%	Tricao Malal	0,2%
36	Barrancas	0,4%	Las Ovejas	0,2%
37	El Cholar	0,2%	El Cholar	0,1%
38	Los Miches	0,1%	Taquimilán	0,1%
39	Taquimilán	0,1%	Los Miches	0,1%
40	Caviahue - Copahue	s/d	Caviahue - Copahue	s/d

Neuquén sobre la base de las Ejecuciones Presupuestarias Municipales Año 2006 (último ejercicio fiscal auditado a la fecha por el Tribunal de Cuentas de la Provincia).

*Neuquén, Plottier y San Martín de los Andes lideran el ranking de municipios que mayor parte de sus gastos alcanzan a cubrir con lo recaudado.*

## CONCLUSIÓN:

***Este impuesto ocupa el primer lugar en importancia dentro de los recursos propios de cada municipio, sin embargo el esfuerzo recaudatorio de cada uno de ellos es muy bajo. En promedio solo alcanzan a solventar el 14% y el 9% del Gasto Salarial y de Funcionamiento municipal, respectivamente.***

# EL IMPUESTO AUTOMOTOR EN LOS MUNICIPIOS NEUQUINOS

## Conclusiones:

**Existen importantes distorsiones en los municipios neuquinos con respecto al cobro de este impuesto:**

- *Problemas de doble imposición al realizar cambios de radicación de vehículos a otras jurisdicciones.*
- *El criterio categoría-modelo-peso utilizado por la mayoría de los municipios para definir la **base imponible** presenta más desventajas que el sistema de valuación que considera valores de mercado:*
  - *Lo asocia a una Tasa basando su argumento en que el impuesto corresponde al pago por servicios viales ofrecidos por el gobierno.*
  - *Viola los principios de proporcionalidad e igualdad tributaria.*
  - *Los valores fijados anualmente quedan estáticos en el tiempo.*
  - *No contempla la incidencia del desgaste del rodado.*
  - *No cuenta con parámetros que permitan medir la capacidad contributiva.*
  - *La incidencia del impuesto en los vehículos de menor precio es mayor (vehículos antiguos con bajo valor de mercado, pesan más y pagan más).*

*El sistema de valuación de automotores presenta: riesgo de sobre y subvaluaciones dependiendo de quién fija los valores y de la metodología, y genera dependencia de un organismo extramunicipal para el cobro del tributo.*

- *Desigualdad en las exenciones, ejemplos concretos de guerras tributarias, etc.*



# ARMONIZACIÓN DEL IMPUESTO AUTOMOTOR EN NEUQUÉN

## *Propuesta del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos*

*Establecer de forma consensuada con todos los municipios la unificación de los criterios básicos para la liquidación del impuesto en beneficio tanto de la recaudación tributaria propia de cada gobierno local, como de la neutralidad y equidad sobre los contribuyentes.*



# ARMONIZACIÓN DEL IMPUESTO AUTOMOTOR EN NEUQUÉN

## Pautas de Armonización:

<b>Hecho Imponible</b> <i>Uniformidad en su definición y procedimiento administrativo</i>	Vehículos inscriptos en el DNRPA cuyos <b>titulares tengan domicilio en esa ciudad</b> y/o ésta sea el lugar de <b>guarda habitual del automotor</b> . Unificación procedimiento administrativo ante cambios de radicación. <i>Cláusula Primera Inc. 1) a 6)</i>
<b>Base Imponible</b> <i>Valuación de mercado de los automotores</i>	<b>Tablas de valuación de la DNRPA y valor de facturación para los 0 km.</b> <i>Cláusula Primera, Inc. 7)</i>
<b>Alícuotas</b> <i>Uniformidad en todas las jurisdicciones</i>	Alícuotas similares a las que actualmente aplican <b>Neuquén, San Martín de los Andes y la Provincia de Río Negro.</b> <i>Cláusula Primera, Inc. 8)</i>
<b>Implementación Práctica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Vía un <b>Convenio</b> entre todos los municipios.</li><li>- De aplicación en todo el ámbito de la Pcia. del Neuquén.</li><li>- <b>Aprobación de cada Concejo Deliberante</b> antes del tratamiento de las ordenanzas impositiva y presupuestaria anuales.</li><li>- En forma <b>gradual</b>.</li><li>- DNRPA actúe como <b>ventanilla única</b>.</li></ul>